

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°38

PRIMUS CAPITAL S.A.

En Santiago de Chile, a las 16:00 horas, del día 10 de julio del año 2026, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N°3.000, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la “Junta”) de **Primus Capital S.A.** (en adelante, la “Sociedad”). Preside en esta ocasión, don Carlos Saieh Larronde (en adelante, el “Presidente”), y actúa como Secretario de Actas, especialmente designado para la ocasión, el abogado don Patricio Raúl Cárdenas Briones.

1. ASISTENCIA Y QUÓRUM

Asistieron los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos:

- a) Greenbridge SpA, debidamente representada por los señores Carlos Saieh Larronde y Manuel Ossa Parot, por 24.128.424 acciones suscritas y pagadas; y
- b) Inversiones y Asesorías Orlando Mágico Limitada, debidamente representada por don Eduardo Guerrero Núñez, por 2.680.936 acciones suscritas y pagadas.

En consecuencia, se encuentran presentes accionistas titulares de la cantidad de 26.809.360 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal, todas con derecho a voto, y que se encuentran totalmente pagadas, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista.

2. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y PODERES.

El Presidente señaló que se encontraban presentes Accionistas que representan un total de 26.809.360 acciones, equivalentes al 100% del total de acciones con derecho a voto de la Sociedad, reuniéndose de esta forma el quórum establecido por los estatutos sociales para adoptar los acuerdos relativos a las materias a tratar en la presente Junta.

Adicionalmente, el Presidente dejó constancia que ningún Accionista solicitó por escrito la calificación de poderes a la Sociedad ni tampoco ello fue requerido por el Directorio. Indicó asimismo que no se ha formulado ninguna objeción a los poderes presentados.

Luego el Presidente indicó que, en razón de encontrarse presentes los accionistas titulares del 100% de las acciones suscritas de la Sociedad, se encontraba debidamente constituida la presente Junta, en razón de lo cual declaró abierta e instalada la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

3. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.

El Presidente, exhibiendo en su caso los antecedentes respectivos, solicita que se deje expresa constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades, que, de conformidad con la legislación y estatutos sociales, son necesarias para la celebración de esta Junta Extraordinaria de Accionistas:

- a) La presente Junta fue auto convocada por los accionistas que representan la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, según lo permite el artículo 60 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- b) Se omitió la publicación de avisos de convocatoria y otras formas de comunicación por existir plena seguridad de que asistirían a esta Junta los titulares de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, conforme lo permite el artículo 60 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- c) Conforme a lo establecido por el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas asistentes procedieron a firmar la lista de asistencia, en la forma que determina dicha disposición, documento que se archivará en la Sociedad.
- d) Participan en esta Junta los Accionistas inscritos en el respectivo registro al momento de iniciarse la presente Junta.
- e) Que por tratarse de una Junta Extraordinaria de Accionistas que tiene por objeto pronunciarse, sobre la modificación de los estatutos sociales como consecuencia de una modificación en la composición del Directorio que será propuesta, y de conformidad a lo señalado en el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales y artículo 57 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, se encuentra presente don Luis Flores Rivas, Notario Suplente del Titular de la 42° Notaría de Santiago.

4. FIRMA DEL ACTA.

La Junta acuerda que el acta que se levante de la presente reunión será firmada por todas las personas que asistieron a ella, ya individualizadas. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa fecha, sin esperar su aprobación formal por otra Junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad.-

5. VOTACIÓN.

El Presidente indicó que antes de entrar al examen y votación de cada materia, se debía someter a la decisión de los señores Accionistas la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, indicando que, para omitir la votación respecto de cualquier materia, se requería la unanimidad de los Accionistas presentes. No obstante, aquellos Accionistas que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta Junta, al igual que el voto de los Accionistas que voten en contra.

La Junta aprobó, con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes y representadas en la misma, que la votación de las materias objeto de esta Junta se realicen por aclamación.

6. TABLA.

El Presidente indicó que la presente Junta de Accionistas tiene por objeto someter a la consideración y aprobación de los señores Accionistas las siguientes materias:

- a) Modificar en los estatutos sociales la composición del Directorio, y la determinación de su remuneración.
- b) Ratificar al actual Directorio y designar a un nuevo director.
- c) Fijar la dieta de los directores.
- d) Instruir al Directorio para la ejecución de todos los actos y trámites necesarios para perfeccionar los acuerdos adoptados.

7. DESARROLLO.

7.1. Modificación de estatutos: Aumento del número de directores, creación de directores suplentes, quorum de funcionamiento y la forma de fijar su remuneración.

La primera materia que se somete a decisión de la Junta es la de reformar los estatutos para aumentar el número de directores de la Compañía, instituir la existencia de directores suplentes y modificar la forma en que se regula su remuneración.

Se hace presente que en virtud de sus estatutos, la Sociedad es administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros. La propuesta consiste en aumentar el número a seis directores y establecer la existencia de directores suplentes; asimismo, se propone otorgar voto dirimente al Presidente del Directorio para la obtención de acuerdos, así como modificar la manera en que se fija la remuneración de los miembros del Directorio, admitiendo que se realice en junta extraordinaria de accionistas.

Señala el Presidente del Directorio que, si la propuesta es acogida favorablemente por la Junta, implicará la modificación de los artículos noveno, décimo cuarto y décimo sexto de los estatutos sociales, relativos a la administración.

El Presidente ofrece la palabra a los señores accionistas, para luego proceder a la votación.

ACUERDO: La Junta, por la unanimidad de los asistentes, aprueba la propuesta aumentar de 5 a 6 el número de miembros del Directorio de la Compañía, otorgar voto dirimente al Presidente del Directorio y modificar la forma de fijar su remuneración, acordándose la modificación de los artículos noveno, décimo cuarto y décimo sexto de los estatutos sociales, en los términos antes señalados.

Conforme con lo anterior, la nueva redacción de los artículos será la siguiente:

“Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por seis miembros titulares, cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente que podrá reemplazarle en forma definitiva

en caso de vacancia y en forma transitoria en caso de ausencia o impedimento temporal. Los directores suplentes siempre podrán participar en las reuniones de Directorio con derecho a voz y sólo tendrán derecho a voto cuando falten sus titulares. Para la validez de lo actuado por un director suplente no será necesario acreditar el motivo o circunstancia que impida actuar al respectivo titular, el que se presumirá por el sólo hecho actuar el suplente. Los directores serán elegidos por la Junta de Accionistas, y durarán un período de tres años en sus funciones, al final del cual deberá renovarse totalmente. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente”.

“Artículo Décimo Cuarto: Las reuniones de Directorio se constituirán con la asistencia de la mayoría absoluta de los directores de la Sociedad y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los directores asistentes con derecho a voto, sin perjuicio que la ley o los presentes estatutos puedan exigir un quorum superior. El Presidente tendrá voto dirimente.”

“Artículo Décimo Sexto: El cargo de director será remunerado, y su remuneración podrá ser determinada por la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad o en junta extraordinaria de accionistas”.

7.2. Ratificación del Directorio y designación de sexto director.

El señor Presidente expresa que habiéndose acordado el aumento del número de miembros del Directorio y la incorporación de directores suplentes, se propone ratificar al actual Directorio y proceder a la elección de un nuevo miembro. Señala, asimismo, que se postergará la designación de los directores suplentes.

ACUERDO: Acto seguido, y efectuada la votación de rigor, se aprueba por unanimidad ratificar a los señores Alejandro Bezanilla Mena, Alejandro Montero Purviance, Manuel Ossa Parot, Daniel Grunberg e Isabel Margarita Wolleter Eguiguren como miembros del Directorio, y designar a don Juan Carlos Délano Valenzuela como nuevo miembro del mismo, completando el número de directores establecido en los estatutos.

Se acuerda, asimismo, dejar vacantes los cargos de directores suplentes y realizar la designación de estos en otra junta de accionistas posterior citada al efecto.

7.3. Regulación de la dieta de los directores.

Por otra parte, el señor Presidente propone regular la remuneración de los directores de la Compañía en la siguiente manera:

- 1.- El pago de U\$D 2.000 brutos por la asistencia a cada sesión de Directorio.
- 2.-El pago de U\$D 250 brutos por la asistencia a cada sesión de Comité agendada en forma semanal.
- 3.- El pago de U\$D 1.000 brutos por la asistencia a cada sesión de Comité agendada en forma mensual.

ACUERDO: Acto seguido, y efectuada la votación de rigor, se aprueba por unanimidad la regulación de la remuneración de los directores antes expuesta, con un tope máximo mensual bruto de USD 4.000 por director.

7.4. Instruir al Directorio la ejecución de todos los actos y trámites necesarios para perfeccionar los acuerdos adoptados.

Se acordó, por unanimidad, **facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad**, y en especial al señor Presidente y a don Patricio Raúl Cárdenas Briones, para que, actuando separada e indistintamente, ejecuten todos los actos, gestiones y trámites necesarios para perfeccionar los acuerdos adoptados en esta Junta, incluyendo pero no limitándose a:

- a.- Reducir a escritura pública la modificación de estatutos sociales y suscribir todos los documentos necesarios.
- b.- Obtener la inscripción del extracto de la modificación estatutaria en el Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial.
- c.- Realizar todas las comunicaciones y publicaciones exigidas por la ley.
- d.- Gestionar ante el Servicio de Impuestos Internos y demás organismos competentes lo que corresponda.
- e.- En general, ejecutar todos los demás actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

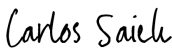
8. VIGENCIA DE LOS ACUERDOS Y FIRMA DEL ACTA.

Se acordó que los acuerdos adoptados por la presente Junta se tuvieran por aprobados desde que la presente acta se encuentre firmada por los representantes de accionistas asistentes, sin esperar otra aprobación ulterior.

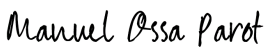
9. OTROS ACUERDOS

La junta facultó y confirió poder a los abogados, don Patricio Raúl Cárdenas Briones y don Antonio Gana Huber, para que actuando separada e indistintamente, procedan a reducir a escritura pública en todo o parte el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, una vez que se encuentre firmada por los representantes de los accionistas asistentes y aún antes de esperar su aprobación en otra Junta.

Sin otras materias que tratar, se levantó la Junta a las 17:00 horas.

Firmado por:

C1C851EDBE0C491...

Carlos Saieh Larronde
p.p. Greenbridge SpA
Presidente

Signed by:

11A2D071C8B04C2...

Manuel Ossa Parot
p.p. Greenbridge SpA

Firmado por:

D14994D475934F1...

Eduardo Armando Guerrero Núñez
p.p. Inversiones y Asesorías Orlando Mágico
Limitada

DocuSigned by:

A068BAA63A39491...

Patricio Raúl Cárdenas Briones
Secretario de Actas

HOJA DE ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMUS CAPITAL S.A.

Junta Extraordinaria de Accionistas de Primus Capital S.A.

Celebrada a las 16:00 horas del día 10 de julio de 2026

En Avenida Apoquindo N°3.000, oficina 1.001, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

<u>ACCIONISTA</u>	<u>N° ACCIONES</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>FIRMA</u>
Greenbridge SpA	24.128.424	Carlos Saieh Larronde y Manuel Ossa Parot	Firmado por: <i>Carlos Saieh</i> C1C851EDBE0C491... Signed by: <i>Manuel Ossa Parot</i> 11A2D071C8B04C2...
Inversiones y Asesorías Orlando Mágico Limitada	2.680.936	Eduardo Armando Guerrero Núñez	Firmado por:  D14994D475934F1...

CERTIFICADO NOTARIAL

El Notario que suscribe, con oficio en Avenida Apoquindo N° 3001, piso 2°, Las Condes, Suplente del Titular de la 42° Notaría de Santiago, certifica que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Primus Capital S.A., celebrada el día 10 de julio de 2026, a las 16:00 horas y que el acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida Junta.

Santiago, 10 de julio de 2026.

Luis Flores Rivas
Notario Suplente
42° Notaría de Santiago